Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 137

TEMUCO, 10 ENE. 2018

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título III, de fecha 11 de octubre de 2016, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de Ampliación de Vivienda Junta de Vecinos Villa el Rodeo.

2. La Ampliación de Plazo del Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título III, de fecha 26 de diciembre de 2017 entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de Ampliación de Vivienda Junta de Vecinos Villa el Rodeo.

3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 08 de marzo de 2017, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.

4. El Decreto Nº 1105 de fecha 10 de abril de 2017 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.

5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Ampliación de plazo de Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar PPPF título III, de fecha 26 de diciembre de 2017, entre la Municipalidad de Temuco, la Empresa Constructora e Inmobiliaria Las Trancas Ltda. y el Comité de Ampliación de Viviendas Junta de Vecinos Villa el Rodeo. Mediante el cual se modifica cláusula decima primera ampliándose el plazo de termino de obra en 270 días corridos a partir del 28 de diciembre de 2017.-

   El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARAÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/CAV
Distribución:
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía

1432806.

	PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006

AMPLIACION DE PLAZO CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO

P O S T U L A C I O N C O L E C T I V A

P R O Y E C T O D E AMPLIACION

COMITÉ DE AMPLIACION DE VIVIENDAS JUNTA DE VECINOS VILLA EL RODEO

(TITULO III)

En Temuco, a 26 de diciembre del 2017, entre el Comité de Ampliación de vivienda Junta de Vecinos Villa El Rodeo , en adelante también el "COMITÉ" o "EL MANDANTE", representado por su Presidenta doña **FABIOLA FIGUEROA VERA**, chilena, cédula nacional de identidad Nº domiciliado en Región de la Araucanía ; La Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7, La **EGIS Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7**, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA "LAS TRANCAS LTDA.", RUT: N°76.541.186-6**, Representada por don **RODRIGO ALMUNA CARRUT**, Cédula Nacional de Identidad Nº chileno, domiciliado en y por don **SERGIO PEÑA CABRERA**, Cédula de Identidad N . Domiciliado en en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de construcción:

PRIMERA: El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al COMITÉ, la asistencia técnica de un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que los integrantes de éste, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende formar parte integrante del mismo, resulten beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
Dicho Proyecto Habitacional contempla desarrollar proyectos de ampliación de viviendas en cocina o dormitorio de acuerdo a la necesidad de cada vivienda para 23 postulantes.

SEGUNDA: En consideración a lo señalado en la cláusula anterior y considerando la clausula **DÉCIMA PRIMERA del contrato de construcción donde el** plazo máximo para ejecutar las obras es de **270 días corridos** contados desde la fecha de emisión de la vigencia a los subsidios habitacionales, consignada en estos, debiendo en todo caso ejecutarse antes del vencimiento de los Certificados de Subsidio, plazo que incluye el pago de éste conforme a los procedimientos señalados en el artículo 37 del D.S. Nº 255, (V. y U.), de 2006.

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

TERCERA: El mandante autoriza ampliación de plazo para los términos de las obras de ampliación en 270 días adicionales contados desde el plazo estipulado de la cláusula anterior para favorecer la adecuada finalización del proyecto.

CUARTA: La personería de don **RODRIGO ALMUNA CARRUT y SERGIO IVAN PEÑA CABRERA** conjuntamente como representantes de la Empresa Constructora e Inmobiliaria **"LAS TRANCAS LTDA.",** consta de escritura pública, Fojas 719 n°450 del registro de comercio del conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2016; la personería de doña **FABIOLA FIGUEROA VERA**, representante del COMITÉ DE AMPLIACION JUNTA DE VECINOS VILLA EL RODEO, consta en certificado de personalidad jurídica N° 366 de fecha 18 de marzo de 2016, la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio Nº 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

QUINTA: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.

RODRIGO ALMUNA CARRUT
CONTRATISTA
E. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
LAS TRANCAS LTDA.

SERGIO IVAN PEÑA CABRERA
CONTRATISTA
E.CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
LAS TRANCAS LTDA.

FABIOLA FIGUEROA VERA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS VILLA EL RODEO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JCPI/PQA/CAV/PYG